



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

300° 546 8/09/95.-

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 0056/95, caratulado  
" DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE  
BECAS Y EN LA SITUACION DE REVISTA DE LA AGENTE MIRTA TORRES DE  
QUINTERO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la recepción de una denuncia anónima dando cuenta de los hechos a los que refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 44/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 44/95, la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la recepción de una denuncia anónima dando cuenta de los hechos a los que refiere la carátula transcripta precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** Hacer saber al Sr. Ministro de Educación y Cultura que deberá abstenerse del dictado de normas que dispongan la

afectación de horas cátedra para la realización de tareas distintas del dictado de clases frente a alumnos, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Solicitar al Sr. Ministro de Educación y Cultura que proceda a disponer la inmediata derogación de la Resolución M.E. y C. N° 237/95, ello en atención a las razones explicitadas en el exordio.

**ARTICULO 4º.-** Solicitar al Sr. Ministro de Educación y Cultura que arbitre las medidas del caso en procura de lograr que la información que se suministre a este Organismo de Control refleje acabadamente los hechos acaecidos.

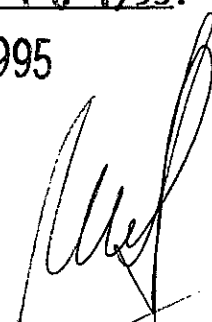
**ARTICULO 5º.-** Otorgar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines indicados en los puntos 1º) y 3º) del Dictamen F.E. N° 44/95, remitiéndose copia certificada del expediente referenciado.

**ARTICULO 6º.-** Disponer el archivo del expediente N° 056/95 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 7º.-** Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 44/95, notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 101/95.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 25 AGO 1995

  
**DR. ARCILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur